



Expediente: 053130212098
Radicado: R_AGUAS-AU-00082-2021
Dependencia: DIRECCIÓN REGIONAL AGUAS
Tipo Documento: AUTOS
Fecha: 15/01/2021 Hora: 15:36:14 Folios: 2



AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO A UNA SOLICITUD DE RENOVACION DE CONCESION DE AGUAS SUPERCIALES

EL DIRECTOR DE LA REGIONAL AGUAS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL RIONEGRO-NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales y delegatarias y

CONSIDERANDO

Que por medio de Radicado N° R_AGUAS-CE-00552-2021 del 15 de enero de 2021, la JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA LAS VEGAS, del municipio de Granada, identificada con Nit 811.043.993-5, representada legalmente por el señor CARLOS ROMAN CASTAÑO SALAZAR, identificado con cedula de ciudadanía 3.492.776, solicito ante La Corporación RENOVACION Y MODIFICACION DE CONCESION DE AGUAS SUPERCIALES otorgada mediante la Resolución 132-0115 del 31 de agosto de 2011; notificada el 22 de septiembre de 2011, en un caudal de 0,062 L/s para uso doméstico.

Que la solicitud de RENOVACION Y MODIFICACION DE CONCESION DE AGUAS SUPERCIALES, cumple con los requisitos exigidos en el Decreto-Ley 2811 de 1974 y Decreto 1076 de 2015, razón por la cual se procede dar inicio al trámite ambiental y se ordenará la práctica de la visita técnica correspondiente, previa fijación de los avisos que ordena la ley.

Que en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: INICIAR TRAMITE AMBIENTAL de RENOVACION DE CONCESION DE AGUAS SUPERCIALES presentado señor CARLOS ROMAN CASTAÑO SALAZAR, identificado con cedula de ciudadanía 3.492.776, en calidad de representante legal de la JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA LAS VEGAS, del municipio de Granada, identificada con Nit 811.043.993-5.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDÉNESE a la Unidad Técnica de la Regional Aguas, la evaluación técnica de la solicitud presentada mediante Radicado N° R_AGUAS-CE-00552-2021 del 15 de enero de 2021 y la práctica de una visita técnica al sitio de interés con el fin de realizar el aforo de la fuente, los caudales requeridos, los puntos de captación y las condiciones ambientales del mismo.

ARTÍCULO TERCERO: ORDÉNESE la fijación del aviso en la Alcaldía Municipal de Granada, o en la Inspección de Policía cercana, en los cuales se anunciará la fecha y la hora de la visita antes anotada, con el fin de que las personas que se crean con igual o mejor derecho sobre el servicio lo ejerzan.

ARTÍCULO TERCERO: SE INFORMA al interesado que el valor del trámite corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro, conforme lo dispone el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, el Acuerdo del Consejo Directivo de CORNARE No. 200 del 23 de Junio de 2008 y La Resoluciones No.112-1020 del 1 de abril de 2013 y 112-3647 del 04 de agosto de 2015.

PARÁGRAFO PRIMERO: El pago por el servicio de evaluación, no compromete a esta Entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor del trámite podrá estar sujeto a reliquidación.

PARÁGRAFO TERCERO: Una vez iniciado el trámite no habrá lugar a devolución de dinero por parte de esta Entidad, sin importar si el concepto a la solicitud es favorable o desfavorable.



Conectados por la Vida, la Equidad y el Desarrollo Sostenible

Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 N° 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co



Cornare



@cornare



cornare



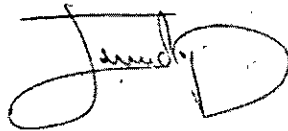
Cornare

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR en la página Web de la Corporación lo resuelto en este Acto Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: COMUNICAR al interesado el contenido del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente acto administrativo, no procede recurso alguno conforme a lo dispuesto en el artículo 75 y 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



JOSE FERNANDO LÓPEZ ORTIZ
Director Regional Aguas.

Expediente: 05.313.02.12098
Proyectó: Abogado / S. Polanía
Proceso: Trámite Ambiental.
Asunto: Concesión de Aguas.
Fecha: 15/01/2021